

Ordenanza N° 45.

Junio 2 de 1922.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

Ordenanza

- Art. 1º Acuérdase, por una sola vez, al "Centro y Biblioteca Sarmiento" un subsidio de cincuenta pesos moneda nacional.
- Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de lo presente se imputará a la misma y se tomará de rentas generales.
- Art. 3º Comuníquese, etc.

Promulgado: Jun. 5 / 1922